1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2024 de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad con el código (SEIA-240) del archivo PAA 2024.

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

Contratación Directa /Prestación de servicios profesionales

- Prestación de Servicios Profesionales [X]
- Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión []
- Prestación de Servicios para Trabajos Artísticos []

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A continuación se presentaran los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el articulo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la ley 80 de 1993. Asimismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (…)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de *"apoyo a la gestión"* todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el numeral 3 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la

correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1].

Para el doctor Iván Darío Gómez Lee, en su libro contratación visible, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, "*corresponden a aquellos servicios de naturaleza intelectual, que se celebran con personas naturales o jurídicas, en razón a sus conocimientos especializados y experiencia de determinada materia o asuntos. En tratándose de personas naturales, a diferencia del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige la titulación de una profesión universitaria, pero si la acreditación de conocimientos específicos, experiencia en la materia que quiere contratarse o determinadas destrezas. Es el caso también de los técnicos, tecnólogos, o personas que han realizado cursos de formación avanzados o estudios para cumplir labores intelectuales o de gestión especializada. Cuando se pretende realizar con personas jurídicas, su objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de que pretende contratarse. Igual que para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, será necesario contratar con certificaciones que por un lado acrediten la idoneidad y la experiencia de la persona que pretende contratarse, y por otro, den cuenta, bien sea la inexistencia de personal de planta, o que, a pesar de existir, éste no cuenta con los perfiles requeridos o resulta insuficiente para la ejecución del objeto que ha de contratarse".*

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

> *"(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,[2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[3].*

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

[2] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio "…Sobre el particular, sea lo primero destacar que el contrato de prestación de servicios nació del contrato de arrendamiento o locatio, que tenía como modalidades de ejecución las obras (locatio operis), el transporte (locatio conductio), o los servicios personales (locatio operarum). Figura esta última que se generalizó para dar paso a la concepción actual de este negocio jurídico, al cual el Estado moderno ha recurrido, para cumplir las múltiples y crecientes funciones a su cargo y ante precisos requerimientos de conocimiento profesional, técnico o científico o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal a través de un acto condición (funcionarios) o mediante contrato de trabajo (trabajadores oficiales). De ahí que, la necesidad de servicios para su funcionamiento o para el cumplimiento de actividades dirigidas a la sociedad, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios…"

[3] Los contratos de prestación de servicios no constituyen los instrumentos jurídicos para la asignación de funciones públicas administrativas a los particulares. Al respecto debemos recordar que en los términos del inciso 2, del artículo 210 constitucional, "…Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley…". Es la ley

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (…)"

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Fundamento normativo de la necesidad

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El numeral 4 del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, establece al IDEAM las funciones de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación.

El artículo 14 del **Decreto 291 de 2004**, establece entre otras, como funciones de la **Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental**, las siguientes: *"**1**. Desarrollar el levantamiento, manejo y centralización de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. **2**. Coordinar el Sistema de Información Ambiental del IDEAM y el Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, y suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requiera el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental, SINA. **3**. Coordinar el Sistema de Información Ambiental en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Corporaciones Autónomas Regionales y demás entidades del SINA. **4**. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, investigar, procesar y divulgar la información básica sobre, aspectos biofísicos, geomorfología, biogeodinámica y morfodinámica de los suelos y las tierras, cobertura vegetal y ecosistemas para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación desde una visión ecosistémica. **5**. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a los aspectos bióticos, biogeopedológicos y ecosistémicos, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales… **7**. Establecer las bases para la zonificación y el ordenamiento ambiental del territorio a partir del conocimiento del estado, uso, oferta, degradación y estabilidad de suelos y tierras, así como de las naturales* (sic.)*, estado, la apropiación, uso y manejo de los distintos ecosistemas nacionales… **9**. Producir y proponer modelos e indicadores ambientales en el campo de la geomorfología, los suelos y los ecosistemas nacionales para su preservación y manejo sostenible… **11**. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran(…)".*

Mediante Resolución No. 0224 de 2005, fue conformado el Grupo interno de trabajo denominado "**Sistema de Información Ambiental Institucional SIA_IDEAM**", adscrito a la Subdirección de **Ecosistemas e Información Ambiental**, modificado por la

en consecuencia y no el contrato la que determina las bases que permiten el ejercicio de funciones públicas administrativas por los particulares. La ley 489 de 1998 a partir de su artículo 110 desarrolla el mandato constitucional en cuestión. Véase Corte Constitucional. Sentencia C-866 de 1999.

Resolución 1516 de 07 de diciembre 2021, con el fin de permitir la participación de todas las dependencias misionales del Instituto, a través de cuatro áreas temáticas a saber: Gestión de información geográfica, Coordinación del sistema de información ambiental en el marco de la disposiciones establecidas en el decreto 1600/94, implementación del sistema de información ambiental para Colombia en los términos del Decreto 1200/04, ejercer secretaria técnica de los Comités directivo y técnico del Sistema de Información Ambiental (SIAC), previendo las disposiciones estipuladas en la Resolución 1484 de 2013, Coordinar las acciones de gestión y aplicación de tecnologías espaciales de observaciones de la tierra en el marco de la comisión colombiana del espacio – Decreto 2442 de 2006 e iniciativa Group On Earth Observations, Coordinar las acciones de gestión y aplicación de operaciones estadísticas, cifras e indicadores ambientales en los diversos grupos de trabajo del IDEAM. El grupo SIA-IDEAM tiene como misión "generar un espacio de discusión y toma de decisiones, que permita fortalecer el Sistema de Información Ambiental del Instituto. En el marco de esta misión se abordarán los temas de: adopción de estándares, construcción de protocolos, evaluación de soluciones tecnológicas, revisión de nuevas tecnologías y procesos para la captura, generación almacenamiento, procesamiento, flujo divulgación y administración de la información utilizada por el instituto para el cumplimiento de su misión". Así mismo su objetivo es el de "promover el intercambio de información actuando de forma coordinada a nivel institucional, con el fin de valorar la importancia de generar la información confiable y su manejo adecuado, así como la optimización de la infraestructura tecnológica con miras a fortalecer la misión general del instituto".

La Resolución 667 del 27 de abril de 2016, establece los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto de 1076 de 2015 e indica*: La responsabilidad en la implementación de los indicadores. 1. La implementación de los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con consolidar las acciones orientadas a conservar el patrimonio natural, disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua, racionalizar y optimizar el uso de recursos naturales renovables y disminuir la población en riesgo asociados a fenómenos naturales, es competencia del IDEAM y de los Institutos de Investigación Ambiental vinculados, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 2. La implementación de los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con generar ingresos y empleo por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenibles es competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 3. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el IDEAM coordinarán con las entidades competentes del sector salud, la generación y obtención de los indicadores relacionados con el objetivo de desarrollo sostenible de reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales. 4. La implementación de los indicadores ambientales a escala nacional es competencia del IDEAM y de los institutos de investigación ambiental vinculados. En el nivel regional la competencia es de las Corporaciones. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el IDEAM, en coordinación con los Institutos de Investigación Ambiental vinculados, definirán los lineamientos técnicos para la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación de esta información. 5. La implementación de los indicadores de gestión es competencia de las Corporaciones, quienes deberán realizar las acciones necesarias para obtener la información oportuna y de calidad".*

Mediante el Decreto Presidencial 280 de febrero de 2015, se creó la Comisión interinstitucional de alto nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de desarrollo post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Comisión que tiene entre sus funciones elaborar e implementar un mecanismo de seguimiento y monitoreo de los ODS y generar coordinadamente los reportes nacionales e internacionales que deba presentar el país relacionados con los ODS. En este sentido el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE quien ejerce la secretaría técnica del grupo de trabajo sobre indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), creado en el marco de la Comisión, es la entidad que determina las estrategias y mecanismos técnicos para la transmisión de los datos de los indicadores ODS. Es así como el DANE en seguimiento de las recomendaciones internacionales acogió el estándar SDMX[4] (siglas en inglés para Statistical Data and Metadata Exchange) a nivel nacional para la transmisión de los indicadores nacionales ODS e incluye su uso dentro de las recomendaciones del Sistema Estadístico Nacional - SEN[5]; adicionalmente este estándar fue incluido dentro del marco de referencia de la Arquitectura TI – Colombia desarrollado por el Ministerio de TICs, específicamente dentro de los estándares de industria del dominio de la información.

[4] Información en: https://unstats.un.org/unsd/sdmx/sdmxglobalconference2015/default.html

[5] Instrumentos para el Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional - SEN, DANE 2013

Mediante la Resolución 1118 del 13 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió "la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico. Requisitos de calidad para la generación de estadísticas NTC PE1000:2020", que se constituye en una actualización de la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico. Requisitos de calidad para la generación de estadísticas y el criterio de evaluación vigente a la fecha.

Con Resolución No. 1409 del 1 de diciembre de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE reguló la implementación del Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN, el cual es el sistema informático que almacena los inventarios de operaciones estadísticas y registros administrativos, y establece a las entidades productoras o administradoras de operaciones estadísticas y registros administrativos, la obligación de realizar el reporte sobre su creación y/o actualización de manera periódica en dicho sistema.

Mediante la Ley 2335 de 2023, se expidieron disposiciones sobre las estadísticas oficiales del país, mediante el establecimiento del marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país, las cuales aplicarán a las operaciones estadísticas, los registros administrativos y a los datos recolectados u obtenidos para fines estadísticos por parte de los productores de estadísticas oficiales en el marco del Sistema Estadístico Nacional - SEN[6], del cual es IDEAM como entidad del orden nacional hace parte.

Dicha ley, además establece al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como autoridad técnica estadística en Colombia y el ente rector del SEN, por tanto, además de las funciones y competencias establecidas por la Constitución y la ley, dirige la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejerce la regulación en materia estadística, y es el administrador de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos.

Que el artículo 13 de la Ley 2335 de 2023 o Ley de Estadísticas Oficiales, establece las siguientes obligaciones para las entidades que integran el SEN:

"*1. Poner a disposición del DANE de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos y operaciones estadísticas que sean solicitadas por este, para la producción y difusión de estadísticas. La información solicitada deberá ponerse a disposición, con una descripción detallada de sus características y campos.*
2. Participar en los procesos de formulación de los planes estadísticos nacionales.
3. Desarrollar las estrategias y acciones establecidas en el Plan Estadístico Nacional - PEN vigente.
4. Implementar los principios, lineamientos, buenas prácticas, estándares y normas técnicas definidas por el DANE, soportados en referentes Internacionales para la producción y difusión de estadísticas, así como para el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, con el fin de garantizar la calidad de las estadísticas oficiales.
5. Garantizar la producción y difusión oportuna de estadísticas oficiales, así como el mantenimiento de sus registros administrativos, en concordancia con el Plan Estadístico Nacional - PEN.
6. Elaborar y desarrollar, en coordinación con el DANE, diagnósticos y planes de fortalecimiento de los registros administrativos que vayan a transformarse en registro estadístico o que tengan potencial uso estadístico. Lo anterior, no implicará modificaciones a la naturaleza del registro administrativo.
7. Documentar y difundir las metodologías y demás instrumentos utilizados para la generación de las estadísticas oficiales, siguiendo los lineamientos establecidos por el DANE para tal fin.
8. Atender las evaluaciones según lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para la Calidad Estadística y las obligaciones derivadas de las evaluaciones y requisitos de calidad establecidos para el SEN.
9. Compartir la información requerida para la producción y difusión de estadísticas oficiales y para la actualización permanente del marco geoestadístico nacional.
10. Convocar al DANE, en su calidad de entidad rectora y coordinadora del SEN, cuando se establezcan comisiones, comités, mesas de trabajo u otro espacio interinstitucional de concertación técnica que involucre cualquier aspecto de la producción y difusión de estadísticas.

[6] El Sistema Estadístico Nacional – SEN es el conjunto articulado de componentes que garantizan la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país, de manera organizada y sistemática. Sus componentes son las entidades y organizaciones productoras de información estadística y responsables de registros administrativos, las personas y entes usuarias, los procesos e instrumentos técnicos para la coordinación, así como las políticas, principios, fuentes de información, infraestructura tecnológica y talento humano necesarios para su funcionamiento.

11. Delegar un área o dependencia para la interlocución oficial de la entidad ante el SEN, la cual estará encargada de interactuar con el DANE para la ejecución de las actividades requeridas en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estadístico Nacional.
12. Reportar de forma oportuna la creación, actualización y cualquier otra novedad en la producción y difusión de información estadística o registro administrativo, relacionada con los metadatos y variables de caracterización de la operación estadística de acuerdo con la regulación expedida por el DANE y de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan Estadístico Nacional - PEN. Este sistema informático contendrá los 1 metadatos de las operaciones estadísticas y de los registros administrativos para aprovechamiento estadístico.
13. Garantizar en todo momento la protección de datos, conforme a lo establecido en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y las normas que las modifiquen o sustituyan."

Ahora bien, específicamente en lo relacionado con las estadísticas oficiales, la ley establece aspectos como su uso y los principios que las rigen, así como la siguiente definición y sus requisitos:

"ESTADÍSTICAS OFICIALES: Las estadísticas oficiales son las que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial de la operación estadística, y sirven como insumo para la toma de decisiones públicas y privadas, en especial, para la generación, el diseño y el seguimiento de las políticas públicas. Las estadísticas oficiales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Para efectos de la presente ley, se entienden como estadísticas oficiales aquellas producidas y difundidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en cumplimiento de sus competencias, así como las producidas por las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional - SEN.

(ii) Estar incorporadas en el Plan Estadístico Nacional vigente y en el registro que defina el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con el propósito de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística en el país.

(iii) Haber obtenido la certificación por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en la evaluación de la calidad estadística, con Id participación de una parte objetiva e imparcial, en los términos conceptuales, metodológicos, administrativos y financieros establecidos por el DANE, de acuerdo con la regulación establecida por dicha entidad.

(iv) Las estadísticas oficiales se regirán de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas, el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe, el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional, así como a los conceptos, clasificaciones y métodos adoptados y adaptados por el DANE para garantizar la coherencia y eficiencia del Sistema Estadístico Nacional.

(v) Estar incorporadas en el Plan Estadístico Territorial (PET) vigente y en el registro que defina el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con el propósito de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística del territorio."

Adicionalmente, en la mencionada Ley se definen aspectos referentes a la evaluación y el esquema de certificación de la calidad estadística, la difusión y publicidad de la información estadística, así como las faltas relacionadas con la actividad estadística y su régimen sancionatorio.

Con el desarrollo de esta contratación, se aportará al cumplimiento del objetivo "**Fortalecer el SIA y SIAC del IDEAM para mejorar el proceso de gestión de información institucional" del Plan de Acción Anual 2024 de la entidad**, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: apoyo en la gestión y ejecución del Plan estratégico del SIAC 2023-2030, actualización y difusión oportuna de los indicadores ambientales del IDEAM (hojas metodológicas, tablas de datos y gráficas); actualización del inventario y caracterización de las operaciones estadísticas y registros administrativos; apoyo en la gestión asociada a las estadísticas institucionales para fortalecer y mejorar la producción de la información estadística de calidad, de conformidad con las directrices definidas por el Sistema Estadístico Nacional; articulación, gestión y respuesta a la demanda de información estadística producida por el IDEAM en el marco los compromisos adquiridos nivel nacional e Internacional; apoyo en la articulación entre el Sistema de Gestión Integrado y la Norma Técnica para la Calidad del Proceso estadístico.

Avances realizados para el cumplimiento del objetivo del Plan de Acción:

Desde el IDEAM, se evidenció la importancia y prioridad de definir un conjunto mínimo de indicadores ambientales, formulados a partir de estándares definidos, de manera que pudieran ser debidamente documentados y difundidos, permitiendo a los usuarios finales acceder de manera fácil y comprensible a la información; lo que también le permitiría al IDEAM responder más adecuadamente a los compromisos nacionales e internacionales adquiridos en el marco de sus competencias.

En la determinación del conjunto mínimo de indicadores ambientales de competencia del IDEAM, en el año 2015 el IDEA de la Universidad Nacional, apoyo técnicamente a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM, en el marco del contrato interadministrativo No. 228 de 2015 cuyo objeto fue: "*Realizar un diagnóstico de la batería actual de indicadores ambientales del IDEAM, formular el marco conceptual, de referencia y ordenador del Sistema de Indicadores Ambientales y determinar la batería mínima de indicadores ambientales del IDEAM, de manera concertada con las respectivas áreas temáticas del Instituto*", del cual se obtuvo, entre otros, los siguientes productos: i) Documento con la evaluación realizada a la batería actual de indicadores ambientales del IDEAM: Metodología, definición de criterios usados, matriz de evaluación, retroalimentación y conclusiones del proceso, ii) Documento con el marco de referencia formulado para los indicadores ambientales del IDEAM, indicando el proceso de concertación y anexando la evidencia de las reuniones realizadas y actas de acuerdos con las diferentes áreas temáticas, así como las evidencias de articulación con el proceso interinstitucional liderado por el MADS y iii) Documento con la propuesta de batería mínima de indicadores ambientales del IDEAM, coherente con el marco de referencia formulado y articulada con el proceso de definición de indicadores mínimos ambientales realizada en el marco del SIAC, con la respectiva definición, alcance, limitaciones y fuentes de información de los indicadores incluidos en la propuesta de batería.

En el año 2016 en el marco del contrato interadministrativo No. 211 de 2016, cuyo objeto fue *"Actualizar el marco conceptual para el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, de acuerdo con el marco de referencia propuesto para los Indicadores Ambientales del IDEAM y las conclusiones de las mesas temáticas desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2015; y elaborar y/o ajustar las hojas metodológicas de los indicadores del IDEAM."*; el IDEA de la Universidad Nacional continuó su apoyo técnico a la subdirección y entregó, entre otros, los siguientes productos: i) treinta (30) hojas metodológicas elaboradas, con sus respectivas tablas de datos. El formato de las HM será el denominado común concertado entre las instituciones DANE, IDEAM y MADS y ii) propuesta de representación gráfica de los 30 indicadores definidos para la actualización de su hoja metodológica y de mínimo veinte (20) indicadores adicionales de los que actualmente reporta el IDEAM.

Dichos productos permitieron a la Subdirección realizar las siguientes acciones: 1. El diagnóstico del conjunto actual de indicadores ambientales del IDEAM y 2. Determinar una propuesta de conjunto mínimo de indicadores ambientales en correspondencia con el marco conceptual propuesto por la Universidad Nacional en conjunto con los temáticos de la Entidad y 3. Iniciar el proceso de documentación y representación gráfica del conjunto mínimo de indicadores a cargo del IDEAM.

En el año 2017, se continuó con el proceso de fortalecimiento del SIA del IDEAM, a través de la consolidación del conjunto mínimo de indicadores ambientales del IDEAM, dentro de los cuales se consideran los indicadores ODS Nacionales. La batería mínima de indicadores fue aprobada por el comité científico del IDEAM de una propuesta consolidada a partir de los insumos establecidos por la Universidad Nacional y quedó conformada por 60 indicadores ambientales y 58 variables o agregados estadísticos. Adicionalmente, se elaboraron o actualizaron 13 hojas metodológicas y 51 tablas de datos, se construyeron y/o actualizaron 48 gráficas (28 en formato Excel y 20 en formato HTML) y se modelaron 12 tablas de datos de acuerdo con los requerimientos del estándar SDMX, conformando la estructura de datos o DSD en el software Data Structure Wizard, estructura requerida para la transmisión de esta información. Dicha información actualizada fue dispuesta en el portal Web del IDEAM.

El IDEAM, al ser integrante del SEN y una entidad productora de información estadística relevante para el país, inscribió sus operaciones estadísticas en el Plan Estadístico Nacional 2017 – 2022, documento aprobado y expedido por el Consejo Asesor Nacional de Estadística - CANE el 27 de abril de 2017. La Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, apoyó en su momento la definición de las operaciones estadísticas que se registraron en el PEN (avaladas por los grupos temáticos), así como

los procesos de evaluación realizados en los últimos años. El acompañamiento consistió en la elaboración de los contratos respectivos, el seguimiento a las tareas de preparación de la evaluación, la gestión operativa de reuniones y presentaciones y la socialización de los requisitos, condiciones y normas respectivas. Igualmente, en su papel de delegado oficial ante el CANE, se constituye en el punto focal con el DANE en todo lo relacionado con el Sistema Estadístico Nacional.

Durante los años 2018 y 2019, se llevó a cabo una actualización de la lista de operaciones estadísticas del IDEAM, inscritas en el Plan Estadístico Nacional (2017-2022), para adelantar los procesos de oficialización de entrega del formato F1 que caracteriza cada una de ellas; en este sentido y según lo concertado en el comité científico realizado el día 30 de mayo de 2019, se definió una lista en firme de dieciocho (18) operaciones para ser objeto de evaluación y certificación durante el periodo 2019-2022 bajo la norma NTC-PE 1000/2017 y NTC-PE 1000/2020, las cuales fueron incluidas en la actualización del PEN 2020-2022, actualizado por el DANE mediante la Resolución 1379 del 27 de noviembre de 2020 y se listan a continuación:

i. Operaciones estadísticas del área temática ambiental “Condiciones y calidad ambiental”

1. Balance de masa glaciar
2. Área y cambio de cobertura glaciar
3. Estadísticas del monitoreo de la superficie de bosque natural
4. Estadísticas del monitoreo de las coberturas de la tierra para el territorio nacional continental
5. Estadísticas del monitoreo y seguimiento de la calidad del aire
6. Estadísticas del monitoreo y seguimiento de la degradación de los suelos por erosión en Colombia
7. Información del estado de la columna total de ozono
8. Información de la radiación global recibida en superficie
9. Variables de la calidad del agua
10. Estadísticas de la dinámica de la superficie de los ecosistemas naturales continentales de Colombia
11. Variables hidrológicas
12. Variables meteorológicas

ii. Operaciones estadísticas del área temática ambiental “Recursos ambientales y su uso”

13. Estadística de monitoreo y seguimiento RUA manufacturero en Colombia
14. Uso del recurso forestal nacional
15. Oferta hídrica total superficial

iii. Operaciones estadísticas del área temática ambiental “Residuos”

16. Estadísticas de emisiones de gases de efecto invernadero
17. Estadísticas sobre el inventario de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con bifenilos policlorados (PCB)
18. Estadísticas sobre generadores de residuos o desechos peligrosos

En cumplimiento de los lineamientos y normatividad establecidos por el Sistema Estadístico Nacional – SEN, el IDEAM ha sometido varias de sus operaciones estadísticas al proceso de evaluación de la calidad del proceso estadístico, sin embargo, en la actualidad, sólo seis (6) de las operaciones estadísticas cuentan con certificación de calidad, las cuales se relacionan en la siguiente tabla. De las operaciones restantes, algunas se encuentran en proceso de actualización de documentación a la norma vigente con el fin de a futuro poder realizar el proceso de Evaluación de la Calidad Estadística.

Tabla 1. Operaciones estadísticas con certificación de calidad del proceso estadístico en el IDEAM.

Subdirección responsable	Nombre de la operación estadística	Código de certificación	Fecha de vencimiento
Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental	Área y cambio de cobertura glaciar	22-PE-063-OE542	Noviembre de 2027
Subdirección de Meteorología	Información de la radiación global recibida en superficie	21-PE-14	Diciembre de 2026
Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental	Balance de masa glaciar	21-PE-15	Octubre de 2026
Subdirección de Estudios Ambientales	Estadísticas sobre Generadores de Residuos o Desechos Industriales*	19-PE-28	Octubre de 2024
Subdirección de Estudios Ambientales	Estadísticas del Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire*	19-PE-39	Noviembre de 2024
Subdirección de Meteorología	Variables Meteorológicas	18-PE-018	Marzo de 2026

*A partir del aprovechamiento de registros administrativos

Adicionalmente en el marco del acompañamiento que se realiza desde el grupo SIA a las operaciones estadísticas, se ha venido realizando el seguimiento y apoyo a la gestión de diferentes actividades, tales como: i) proceso de implementación de los planes de mejora de las operaciones estadísticas, ii) acompañamiento a los planes de acción para la evaluación de la calidad de las operaciones; iii) apoyo a los procesos de auditoría interna en respuesta a los planes de mejora de las operaciones estadísticas para presentar ante el DANE, como evidencias del proceso de evaluación en el marco de la NTCPE 1000; iv) actualización y publicación de los documentos e información asociada a las diferentes operaciones estadísticas en el portal web del IDEAM (http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/operaciones-estadisticas); v) actualización de documentación general en el Sistema de Gestión Integrado del IDEAM, relacionada con la producción de estadísticas, como formatos, guías, manuales, procedimientos, entre otros; vi) actualización del inventario de operaciones estadísticas y registros administrativos en el Sistema para la Caracterización de la Oferta y Demanda Estadística – SICODE; vii) acompañamiento en el Programa de diagnóstico y fortalecimiento de registros administrativos para su aprovechamiento estadístico.

Así mismo, el Grupo SIA, adelanta la gestión de los indicadores institucionales que implica: i) acompañamiento en el diligenciamiento, así como la revisión, validación y publicación de la batería de indicadores ambientales producida por las diferentes áreas temáticas del IDEAM; ii) consolidación y envío de la matriz de indicadores ODS Nacionales en el marco del CONPES 3918, así como apoyo en la revisión y ajuste de fichas técnicas en conjunto con el Ministerio de Ambiente y según requerimientos del Departamento Nacional de Estadística – DANE y Departamento Nacional de Planeación - DNP; iii) la articulación y gestión para el reporte de los indicadores ODS Global en el marco de la Agenda 2030, iv) la articulación y gestión para el reporte de los indicadores relacionados con compromisos y requerimientos internacionales, mesas estadísticas, OCDE, Naciones Unidas, FAO, Política Nacional de Cambio Climático, Convenio de Diversidad Biológica, proyectos de Cooperación, entre otros, y v) enlace y punto focal del IDEAM en lo que respecta a las estadísticas institucionales.

A la fecha, el IDEAM, posee una batería Institucional de setenta y ocho (78) indicadores ambientales que se actualizan y publican de acuerdo con la periodicidad definida en la hoja metodológica, a través de las temáticas aire, clima, agua, bosque y recurso forestal, suelos y tierras, ecosistemas, cambio climático, residuos peligrosos y bifenilos policlorados – PCB y uso de los recursos naturales en la industria manufacturera. En este marco, durante el año 2022 se publicaron 33 Indicadores y en el año 2023 se realizó la actualización de los 75 indicadores, a través de la página institucional (http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/consulte-los-indicadores-ambientales).

De otro lado, desde el Grupo SIA, se lidera y articula con las diferentes dependencias la participación del IDEAM, en las mesas estadísticas que han surgido en el marco del Comité Estadístico Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento territorial, del cual el IDEAM, hace parte, y fue creado mediante la Resolución No. 1372 de 2020 expedida por el DANE. Las mesas estadísticas con participación activa del Instituto son: Mesa de Economía Circular, Mesa de Estadísticas de Gestión del Riesgo de Desastres Asociados a la Variabilidad Climática y Mesa de estadísticas Ambientales.

Dentro de la estrategia de implementación del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC se han desarrollado una serie de subsistemas, que facilitan la captura, integración, difusión y transmisión de información oficial de los diferentes recursos naturales, que deben ser articulados con el fin de optimizar los procesos de gestión de información y responder de manera eficiente a las necesidades nacionales y regionales de toma de decisiones, entre estos subsistemas se encuentran: el Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH); el Sistema de Información sobre Calidad del Aire (SISAIRE), el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF); el Sistema de Información sobre Biodiversidad (SIB), el sistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), donde se ingresa la información del Registro Único Ambiental (RUA), por medio del cual se obtienen los Indicadores de uso de recursos, a partir de la información diligenciada, validada y transmitida del RUA, y del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), el Inventario Nacional de PCB´s, entre otros.

En este sentido, se evidenció la pertinencia de contar con un Sistema de información Ambiental para Colombia, integrado a nivel de sus Subsistemas y articulado con las iniciativas regionales, que se convirtiera en el soporte efectivo tanto para la gestión y el análisis de los datos e información coherente y consistente sobre el estado y uso de los recursos naturales, como para la toma de decisiones y el desarrollo de planes estratégicos referentes a las prioridades ambientales a nivel nacional y regional. La consolidación del SIAC también permitirá al país, responder en forma más objetiva y verificable a diversos compromisos internacionales relacionados con el tema ambiental, entre los que se destacan los asumidos ante la OCDE referentes a indicadores ambientales mínimos de país y a convenios internacionales ratificados.

Con el objetivo de lograr el fortalecimiento del Sistema de Información de Colombia – SIAC en el año 2015, se planteó en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, un plan de acción 2015 – 2020, el cual fue aprobado por los miembros de Comité Directivo del SIAC en reunión del 29 de mayo de 2015, con cuatro líneas principales de acción a saber: 1) línea de Fortalecimiento SIAC, que incluye aspectos como la definición de una política de información para la gestión ambiental, la definición de la estrategia financiera del SIAC, la consolidación de la batería de indicadores ambientales del país, entre otras; 2) línea de Interoperabilidad dentro de la cual se requiere realizar un diagnóstico de los sistemas de información existentes a nivel central y regional, la definición de un nuevo modelo de intercambio de información, el rediseño y/o ajuste de los subsistemas existentes, la definición de canales unificados para el ingreso de la información, y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del SIAC; 3) línea de regionalización en el marco de la cual se establece la necesidad de construir la línea base ambiental a nivel regional, para lo cual es necesario realizar un fortalecimiento de las autoridades ambientales en la gestión de su información ambiental y en la estandarización de metodologías y protocolos para la obtención y gestión de esta información, para el desarrollo de esta línea se determinó realizar una priorización de regiones a fin de a 2010 completar el país; y 4) Una línea de difusión que incluye la mejora de los mecanismos de difusión, tales como el portal web, la disposición de información en línea a partir de los subsistemas de información y mejoras en la disposición de la información cartográfica.

En cuanto a la línea estratégica de fortalecimiento del SIAC, se prestó apoyo en el diagnóstico de los indicadores ambientales y su correspondencia con la información geográfica del IDEAM. Así mismo, se brindó apoyo en la propuesta de la matriz de caracterización de la información ambiental producida por el SIAC, en primera instancia en la clasificación del tipo de información requerida para robustecer la construcción de la matriz y en lo referente al tema de uso y apropiación de conocimiento como línea de trabajo que será transversal a cada uno de los módulos que integra la matriz, a fin de obtener un diagnóstico que permita caracterizar la oferta y demanda de información del sector ambiental.

En el año 2019, en el marco de la ejecución del contrato No 213 de 2019 y como parte del fortalecimiento del proceso de gestión de información, se realizó el acompañamiento técnico a las áreas temáticas en la realización de pruebas funcionales y temáticas de los subsistemas administrados por el IDEAM y que hacen parte del SIAC como son SIRH, RESPEL, SISAIRE, SNIF, PCB y RUA unificado y que fueron objeto de la consultoría No 221 de 2018. Adicional y con base en los resultados obtenidos, se apoyó la revisión y diligenciamiento de los formatos oficiales para el paso a producción de los desarrollos tecnológicos entregados; así mismo se acompañó la revisión de los manuales técnicos y de usuario que se generaron en este proceso.

De manera paralela, se apoyó en la gestión y realización de ocho talleres virtuales sobre el Sistema de Información Ambiental para Colombia SIAC, ante autoridades ambientales y territoriales; así mismo se orientó temáticamente los contenidos técnicos para la implementación de los cursos virtuales relacionados con el Sistema de Información Nacional Forestal y Restauración. Así mismo se reportan actividades enmarcadas en la línea estratégica de Difusión del plan de acción de SIAC 2015-2020, como apoyo a la estructuración de noticias ambientales como insumo a los boletines mensuales de divulgación del SIAC.

Durante el año 2020 como parte del fortalecimiento del proceso de gestión de información, se realizó el acompañamiento técnico a las áreas temáticas en la realización de pruebas funcionales y temáticas del sistema RUA Unificado- RETC, de manera específica a los módulos Biótico y Suelo en la plataforma de diligenciamiento y en la consulta de sábanas de información; en este sentido y con el fin de fortalecer las capacidades al interior de las autoridades ambientales y de los usuarios que reportan al RUA, se participó y acompañó el proceso de nueve (9) jornadas cada de tres días de pruebas piloto a nivel nacional para las autoridades ambientales CORMACARENA, CVC, CDMB, CORNARE, EPA Cartagena y CORANTIOQUIA y los establecimientos de su jurisdicción.

Así mismo, con el propósito de fortalecer la línea de regionalización y la línea de difusión, se apoyó en la gestión y realización de capacitaciones virtuales con entes territoriales del país que cuentan con dirección y/o dependencias que manejan temas específicos en medio ambiente; capacitaciones orientadas a fortalecer el acceso, conocimiento y uso de los servicios del SIAC y el manejo de los servicios geográficos, la consulta y descarga de mapas; esto con el fin de lograr la consolidación del SIAC como eje central de información oficial del sector ambiental del país, con alta credibilidad y con la suficiente capacidad para generar información ambiental con datos oportunos, escalables e históricos, que apoyen la adecuada toma de decisiones y la implementación de las políticas de desarrollo sostenible a nivel nacional y regional. De este proceso de capacitación, durante el año 2020 participaron 130 profesionales de 5 entes territoriales de segundo nivel: Gobernación del Meta, Valle, Boyacá, Bolívar y Sucre y 41 entes territoriales de tercer nivel: Villavicencio, Puerto López, la Dorada, Rio Sucio (Caldas), Cartago, Jamundí, Yumbo, Tuluá, La Cumbre, Cali, Caicedonia, Ulloa, Roldanillo , El Cerrito, La victoria , El Cairo, La Unión , Toro , Ansermanuevo , Trujillo , Riofrio, Turbaco, Florencia, El Paujil, La Montañita, Milán, Albania, El Cantón de San Pablo, El Bajo Baudó, Rio Quito, Certegui, Unguía, El Carmen del Darien, San José del Palmar, Alto Baudó y Riosucio (Chocó), Los Palmitos, Majagual, Toluviejo, San Pedro y Sincelejo; profesionales adscritos a la oficina de prensa, Tics, y las secretarías de ambiente, Umata, desarrollo económico, agricultura, gestión del riesgo, planeación, infraestructura, salud entre otras. Así mismo, se contó con la participación de profesionales de las autoridades ambientales de la CVC y el DAGMA.

Durante los periodos de 2021-2022 y 2023, en esta misma línea se organizaron eventos mensuales regionales de socialización del SIAC, con entes territoriales de segundo y tercer orden, además se participó en cuatro (4) encuentros virtuales anuales con las autoridades ambientales, realizando la capacitación orientada a fortalecer el acceso, conocimiento y uso de los servicios del SIAC y el manejo de los servicios geográficos, así como el apoyo logístico en la socialización de las preguntas realizadas por los asistentes, en acompañamiento a la presentación de los subsistemas de RUA Manufacturero, SIRH, PCB y SNIF.

Aunado a lo anterior, producto de los comités técnicos del SIAC, efectuados de manera virtual durante las vigencias 201-2022-2023, se realizó el apoyo logístico en la elaboración de invitaciones, levantamiento de actas y listados de asistencia, y a través de los cuales se presentó el árbol de contenidos y servicios del nuevo portal web del SIAC, se socializaron los avances obtenidos por los diferentes grupos de trabajo, direccionados al diligenciamiento de las fichas de recolección, la propuesta de nuevas secciones y piezas gráficas, el cronograma para publicación del portal y el esquema de implementación del marco de transformación digital y su alineación con la política de gestión de información estadística, a fin de fortalecer a las entidades del Estado en la generación de información estadística oficial bajo el marco innovación y alta calidad en sus procesos, como una de las estrategias de la política de Gobierno Digital establecida en el Decreto 1008 de 2018.

En este marco de trabajo conjunto para el SIAC, desde IDEAM, se apoyó y se participó de la propuesta de ficha de recolección de información, que busca articular con las entidades socias del SIAC, visualizar la información estratégica que responda a las necesidades del país y sea línea base para los tomadores de decisiones. Para ello, se adelantaron mesas de trabajo, con el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis (INVEMAR) y al interior del Instituto, se adelantaron mesas de trabajo con el grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Subdirección de Estudios Ambientales; con los

grupos de Glaciares, Bosques y Suelos - Tierras de la Subdirección de Ecosistemas, con la Subdirección de Meteorología y con la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas (OSPA) ; en donde se acompaña en el diligenciamiento de cada una de las fichas; siendo estos instrumentos de recolección de información esenciales en la actualización del portal.

Para el año 2023, se participa en el desarrollo de las mesas de diagnóstico del SIAC, cuyo producto fue el plan Estratégico SIAC 2023-2030 aprobado en diciembre de 2023, se brindó apoyo en la propuesta de la matriz de caracterización de la información ambiental producida por el SIAC, en primera instancia en la clasificación del tipo de información requerida para robustecer la construcción de la matriz y en lo referente al tema de uso y apropiación de conocimiento como línea de trabajo que será transversal a cada uno de los módulos que integra la matriz, a fin de obtener un diagnóstico que permita caracterizar la oferta y demanda de información del sector ambiental.

Necesidad que justifica la contratación:

Con el desarrollo de esta contratación, para el año 2024, se pretende continuar el apoyo en el proceso de revisión, validación y difusión de la batería de indicadores ambientales y de otros consolidados estadísticos requeridos en el marco de las mesas estadísticas, cuentas ambientales y económicas o compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, con el acompañamiento al proceso de diligenciamiento de formatos, tablas de datos y/u hojas metodológicas, así como el ajuste y actualización de las tablas y gráficas de salida.

Así mismo, se hace necesario continuar con los procesos de articulación, gestión y respuesta a la demanda de información producida por el IDEAM, con referencia a las iniciativas a nivel nacional e Internacional; así mismo, apoyar a la Oficina Asesora de Planeación, en el proceso de articulación entre el Sistema de Gestión Integrado del Instituto y los requisitos de la Norma técnica de la calidad del proceso estadístico - NTC PE 1000:2020, mediante la actualización de documentación general aplicable a indicadores y operaciones estadísticas, como formatos, guías, manuales, instructivos, procedimientos, entre otros.

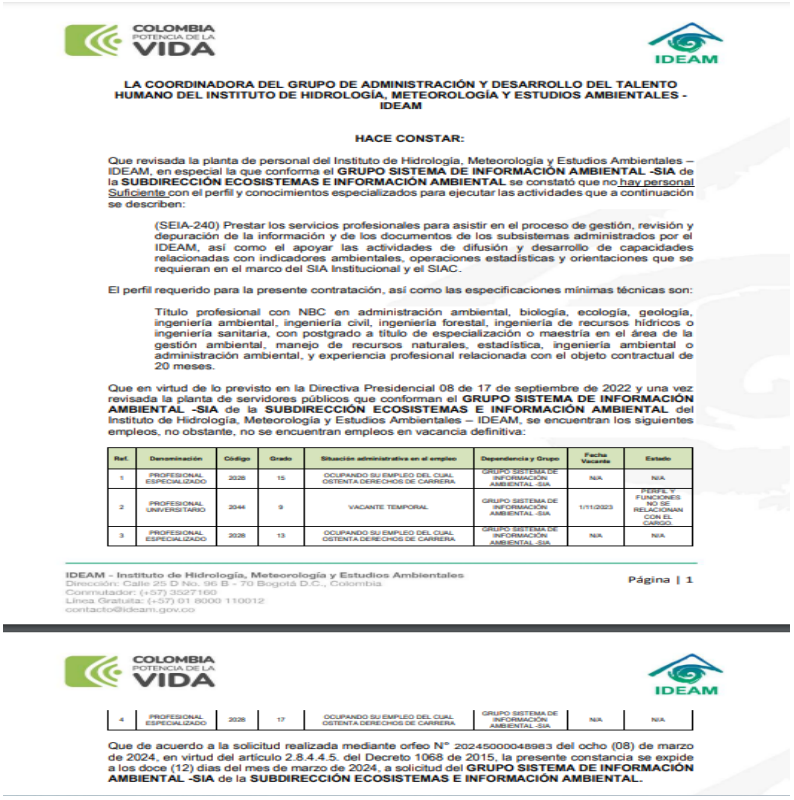
De igual forma, se requiere continuar con las actividades de participación y orientación de los procesos de concertación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, para el fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, en su alineación con la política de Gobierno Digital, Planeación estratégica del SIAC 2023-2030, formulación de proyectos fondo para la vida, Mesas técnicas de Biodiversidad, entre otros, que permitan la articulación y la participación activa del sector y el intercambio de información, de tal manera que se aporte en el desarrollo de servicios de valor y la solución a problemáticas públicas; así como en el apoyo de la definición de criterios, fuentes de información e insumos de los contenidos a publicar en el portal web del SIAC, donde se visibilice y visualice información estratégica que responda a las necesidades de país y sea línea base en los tomadores de decisiones.

Por otro lado, se proyecta revisar y depurar los documentos, contenidos temáticos del SIA que se establezcan para la operación del Sistema de Información Ambiental y que sean transversales al SIAC, como apoyo a los indicadores ambientales, operaciones estadísticas y acompañamiento en la elaboración de los documentos asociados a la caracterización de la información ambiental producida por el SIAC.

De conformidad con lo descrito anteriormente, es imperante resaltar que las necesidades del Grupo SIA de la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental no pueden ser suplidas por el personal de planta; dado que el mismo no fue reforzado en el desarrollo de la Convocatoria No. 319 de 2014 ni en el proceso de selección “Entidades del Orden Nacional del 2020 – Nación 3 y Entidades del Orden Nacional del 2023 – Nación 6, motivo por el cual se hace necesario suscribir el presente contrato de prestación de servicios para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al grupo SIA de la Subdirección de Ecosistemas e información ambiental.

La Subdirección de Ecosistemas manifiesta con base en la certificación expedida por el grupo de Coordinación de Administración y Talento Humano del IDEAM en cabeza del Secretario General mediante el radicado del sistema de gestión documental Orfeo Nº

20245000048983 del 8 de marzo de 2024, que ninguno de los servidores de planta de personal de la dependencia cuenta con el perfil requerido dentro del mismo, para apoyar esta labor, motivo por el cual se hace necesario contratar.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IDEAM

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en especial la que conforma el **GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL -SIA** de la **SUBDIRECCIÓN ECOSISTEMAS E INFORMACIÓN AMBIENTAL** se constató que no hay personal Suficiente con el perfil y conocimientos especializados para ejecutar las actividades que a continuación se describen:

(SEIA-240) Prestar los servicios profesionales para asistir en el proceso de gestión, revisión y depuración de la información y de los documentos de los subsistemas administrados por el IDEAM, así como el apoyar las actividades de difusión y desarrollo de capacidades relacionadas con indicadores ambientales, operaciones estadísticas y orientaciones que se requieran en el marco del SIA Institucional y el SIAC.

El perfil requerido para la presente contratación, así como las especificaciones mínimas técnicas son:

Título profesional con NBC en administración ambiental, biología, ecología, geología, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería forestal, ingeniería de recursos hídricos o ingeniería sanitaria, con postgrado a título de especialización o maestría en el área de la gestión ambiental, manejo de recursos naturales, estadística, ingeniería ambiental o administración ambiental, y experiencia profesional relacionada con el objeto contractual de 20 meses.

Que en virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y una vez revisada la planta de servidores públicos que conforman el **GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL -SIA** de la **SUBDIRECCIÓN ECOSISTEMAS E INFORMACIÓN AMBIENTAL** del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se encuentran los siguientes empleos, no obstante, no se encuentran empleos en vacancia definitiva:

Ref.	Denominación	Código	Grado	Situación administrativa en el empleo	Dependencia y Grupo	Fecha Vacante	Estado
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL -SIA	N/A	N/A
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	VACANTE TEMPORAL	GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL -SIA	1/11/2023	PERFIL Y FUNCIONES NO SE RELACIONAN CON EL CARGO
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL -SIA	N/A	N/A

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Página | 1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IDEAM

4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL -SIA	N/A	N/A

Que de acuerdo a la solicitud realizada mediante orfeo N° 20245000048983 del ocho (08) de marzo de 2024, en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la presente constancia se expide a los doce (12) días del mes de marzo de 2024, a solicitud del GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL -SIA de la SUBDIRECCIÓN ECOSISTEMAS E INFORMACIÓN AMBIENTAL.

Por lo expuesto anteriormente, y para permitir un avance sostenido en los objetivos misionales del IDEAM, se hace necesaria la contratación de un profesional que preste servicios profesionales para asistir en el proceso de gestión, revisión y depuración de la información y de los documentos de los subsistemas administrados por el IDEAM, así como el apoyar las actividades de difusión y desarrollo de capacidades relacionadas con indicadores ambientales, operaciones estadísticas y orientaciones que se requieran en el marco del SIA Institucional y el SIAC.

Adicionalmente, el 12 de noviembre de 2015, la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, mediante radicado IUS-2014-200104 / IUC-D- -2014-650-699303, resuelve terminar definitivamente la investigación disciplinaria iniciada en la que se buscaba determinar si se cometieron faltas disciplinarias al suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones misionales; atendiendo la complejidad y cantidad de funciones asignadas al IDEAM sustentando su decisión, entre otros, en los elementos que se exponen a continuación:

"(…) resulta palmaria la necesidad de mayor fuerza laboral para el IDEAM, dada la complejidad de funciones que le son atribuidas y por tratarse de una entidad del orden nacional que debe tener presencia en todas las zonas de la geografía colombiana, que con 470 funcionarios resulta materialmente imposible (…)"

"La posibilidad o no de celebrar contratos de prestación de servicios por parte de una entidad pública como el IDEAM no está dada porque sean o no del giro ordinario de las labores a su cargo, pues la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa reconocen a tal contratación como una forma excepcional de vinculación de una persona natural, para prestar apoyo a las actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta y que de ninguna forma pueden utilizarse para desfigurar el régimen

ordinario de vinculación con la administración pública en cuanto son radicales las diferencias que existen entre un contrato estatal y otro de naturaleza laboral e incluso respecto de la vinculación a un cargo público y el procedimiento para acceder al mismo"

"En el anterior orden de ideas cuando se trata de contratos para apoyo a la gestión de la entidad, que se cumplan en condiciones de autonomía e independencia, no se genera ni la figura de la nómina paralela ni se quebrantan los derechos laborales de los contratistas."

"En conclusión, se observa que los contratos de prestación de servicios analizados obedecieron a la inexistencia de personal de planta que pudiese llevar a cabo las actividades contratadas, en razón a que la mayoría de ellos, tenían como objeto la ejecución de tareas específicas para la entidad, lo que conlleva como característica intrínseca la temporalidad de su ejecución y la ausencia de subordinación o dependencia."

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwfgomez	WILLIAM FERNANDO GOMEZ CASTILLO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL	
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-12-4:23 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14724	Fecha Registro:	2024-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	52.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	52.250.000,00	Saldo x Comprometer:	52.250.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	14824	Fecha Registro:	2024-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
07 IDEAM-GG-SUBDIRECCION ECOSISTEMAS E INFORMACION AMBIENTAL	C-3204-0900-5-10101B-3204014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIO ECO SISTÉMICOS - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	52.250.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON M0026 ACTIVIDAD PAA SECOSIS24-4 ORFEO 20245000005773 (SEIA-240)PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN EL PROCESO DE GESTIÓN, REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS DE LOS SUBSISTEMAS ADMINISTRADOS POR EL IDEA

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir la especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

OBJETO CONTRACTUAL: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN EL PROCESO DE GESTIÓN, REVISIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS DE LOS SUBSISTEMAS ADMINISTRADOS POR EL IDEAM, ASÍ COMO EL APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES RELACIONADAS CON INDICADORES AMBIENTALES, OPERACIONES ESTADÍSTICAS Y ORIENTACIONES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL SIA INSTITUCIONAL Y EL SIAC".*

PERFIL: Título profesional con NBC en administración ambiental, biología, ecología, geología, ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería forestal, ingeniería de recursos hídricos o ingeniería sanitaria, con postgrado a título de especialización o maestría en el área de la gestión ambiental, manejo de recursos naturales, estadística, ingeniería ambiental o administración ambiental, y experiencia profesional relacionada con el objeto contractual de 20 meses.

* Tarjeta Profesional, en los casos que exija la Ley.

7. LICENCIAS
(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: TARJETA PROFESIONAL **Se cuenta con la licencia: SI X NO**	**Está en trámite: SI** [] **NO** [X] (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones: NO APLICA

8.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **($52.250.000) SIN IVA**, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de honorarios.

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

a) Un (1) primer pago	$6.531.250 Sin Iva	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)
b) Seis (6) pagos iguales vencidos	$6.531.250 Sin Iva	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)
c) Un 1) último pago	$6.531.250 Sin Iva	Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo.
2. Pantallazo de la publicación del informe de ejecución (formato A-GJ-F008) en la plataforma Secop II.
3. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;
4. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
5. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
6. Para el último pago deberá presentar proyecto de constancia de cierre del expediente contractual, diligenciado por el contratista y cargado en el sistema de gestión documental – ORFEO del Instituto (Formato A-GJ-F029).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERA: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia

PARÁGRAFO QUINTO: ¿El contratista debe desplazarse a otras ciudades para cumplir con su objeto contractual?: (Marque con una x) SI__ NO__X___.

PARAGRAFO SEXTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

9. BIENES o Servicios EXCLUIDOS DE IVA

(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar si__ no *X* se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el Estatuto tributario

10.PLAZO

El plazo de ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, Contados a **partir 01 de abril** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el **30 de noviembre de 2024.**

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las inherentes a la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar la revisión, retroalimentación, ajustes y publicación de los indicadores ambientales (hojas metodológicas, tablas y gráficas) comprometidos por el IDEAM, según el cronograma de publicación de indicadores y calendarios de difusión de las operaciones estadísticas del Instituto, definidos para la vigencia 2024.
3. Apoyar el proceso de identificación, actualización y caracterización de las operaciones estadísticas y registros administrativos del IDEAM, a fin de mantener actualizado el Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística del SEN – SICODE.
4. Apoyar y orientar los procesos de articulación interna e interinstitucional para dar respuesta a los diferentes requerimientos de información estadística a nivel Nacional e Internacional allegados al IDEAM. Estos pueden incluir la participación en los siguientes espacios, entre otros que surjan en el transcurso de la vigencia: Mesa de Estadísticas Ambientales y submesas correspondientes, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica – SCAE; seguimiento y consolidación de reporte de indicadores asociados a Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS; compromisos OCDE.
5. Orientar y apoyar el proceso de consolidación y reporte de las demandas de información estadística realizadas a partir de iniciativas y/o requerimientos del orden nacional o internacional, que surjan durante el periodo de ejecución contractual.
6. Apoyar, según se requiera en la implementación del Plan estratégico del SIAC 2023-2030 aprobado en el año 2023, orientado a establecer una hoja de ruta del Sistema desde diversos pilares de priorización como son gobernanza, gestión de información y democratización.
7. Apoyar, según se requiera, la definición de fuentes de información e insumos para la construcción de fichas para la actualización de contenidos a publicar en el portal web del SIAC.
8. Apoyar, según se requiera, la actualización de las fichas técnicas de los subsistemas SIAC administrados por el IDEAM.

9. Orientar y apoyar el proceso de documentación y actualización de las operaciones estadísticas del IDEAM de conformidad con los Lineamientos para el Proceso Estadístico y la Norma técnica para la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020.
10. Orientar y apoyar los procesos de diagnóstico para el fortalecimiento de registros administrativos del IDEAM que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución del contrato.
11. Participar en las reuniones de trabajo, presentaciones, y demás eventos a los que sea designado por el supervisor, en relación con las obligaciones del contrato.
12. Entregar informes mensuales detallados del avance del contrato.
13. Entregar al supervisor, debidamente organizados, todos los archivos y documentos que soporten la ejecución del contrato, para efectos del recibo a satisfacción.
14. Publicar el informe de ejecución en el formato N° A-GJ-F008, debidamente firmado por las partes en la plataforma Secop II de acuerdo con la guía de publicación emitida por la oficina jurídica.
15. En caso de manejar cuentas institucionales en aplicaciones, plataformas o en general cualquier tipo de acceso a cualquier herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones, para cada cuenta deberá informar al supervisor si se ha generado cambio en el usuario o contraseña de acceso y suministrar la información necesaria para garantizar la continuidad del ingreso.
16. Para el último pago deberán adjuntar pantallazo de que la bandeja de Orfeo se encuentre sin radicados pendientes en sus bandejas.

NOTA: Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones en los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM.

OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga con el Instituto a: **a)** Entregar el certificado del examen pre-ocupacional a la Oficina Asesora Jurídica antes de la suscripción del respectivo contrato. **b)** Actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de su hoja de vida. **c)** Realizar el pago mensual de manera anticipada a la ARL, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con miras a dar cumplimiento a los artículos 2.2.4.2.2.2, 2.2.4.2.2.6, 2.2.4.2.2.9 y 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, esto es la afiliación, cobertura y derechos de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios al sistema de riesgos laborales. **EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que esté cubierto por el Sistema de Riesgos Laborales. d)** Realizar el pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, hasta que la entidad realice la retención para pago conforme a la normativa actual **e)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, por la cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestaciones de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. **f)** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema. **g)** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **h)** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción. **i)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales**. j)** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el Supervisor del contrato como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos cargados en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO, o el que llegare a existir en el INSTITUTO.

Si hay lugar a modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del CONTRATISTA, el supervisor señalará de manera clara y razonada cuales son las modificaciones, adiciones o aclaraciones a que

haya lugar y el CONTRATISTA tendrá que realizarlas; solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor del contrato se considerará entregado en debida forma.

12. ENTREGAS

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de cada mes y/o periodo de ejecución la siguiente información:

Para el primer pago:

1. Plan de trabajo detallado y cronograma de actividades para el periodo de ejecución del contrato.
2. Un informe de avance con cada una de las actividades del contrato adelantadas durante el periodo respectivo.
3. Matriz actualizada de seguimiento y publicación de los indicadores ambientales comprometidos por el IDEAM, según lo dispuesto en el Cronograma de publicación de indicadores y otras estadísticas (Formato M-GCI-F005).
4. Archivos de soporte de los indicadores gestionados, revisados, actualizados, ajustados y publicados (según la etapa en que se encuentren), tales como Hojas metodológicas, tablas de datos, gráficas (formato excel, o json y html), intercambio de correos electrónicos, actas de reunión con los profesionales temáticos responsables de los indicadores, listados de asistencia, verificación de publicación, entre otros.
5. Evidencias de los procesos de gestión y articulación interinstitucional de los diferentes requerimientos Nacionales e Internacionales allegados al IDEAM (ODS, mesas estadísticas, OCDE, cuentas nacionales, etc) y de la articulación de información ambiental de las mesas temáticas convocadas en el marco del SIAC. Estas pueden ser: intercambio de correos electrónicos, actas de reunión, listas de asistencia, presentaciones, archivos de datos de reporte, formularios, entre otros.
6. Soportes de las actividades de apoyo y acompañamiento a las áreas temáticas en los procesos de documentación de las operaciones estadísticas e indicadores ambientales. Estos pueden incluir: actas de reunión, listados de asistencia, correos electrónicos, entre otros.
7. Documentos generados y/o actualizados en el Sistema de Gestión Integrado, en el marco de la articulación entre el SGI y las directrices definidas por la norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020.
8. Soportes que evidencien la gestión, acompañamiento y orientación a las áreas temáticas en los procesos de diagnóstico para el fortalecimiento de registros administrativos que se puedan adelantar durante la vigencia. Estos pueden incluir, actas de reunión, listados de asistencia, correos electrónicos, entre otros.
9. Evidencias del cargue y actualización de los contenidos de las secciones de indicadores ambientales y operaciones estadísticas del portal web del IDEAM, y del SIAC.

Para los pagos 2 a 8:

1. Un informe de avance con cada una de las actividades del contrato adelantadas durante el periodo respectivo.
2. Matriz actualizada de seguimiento y publicación de los indicadores ambientales comprometidos por el IDEAM, según lo dispuesto en el Cronograma de publicación de indicadores y otras estadísticas (Formato M-GCI-F005).
3. Archivos de soporte de los indicadores gestionados, revisados, actualizados, ajustados y publicados (según la etapa en que se encuentren), tales como Hojas metodológicas, tablas de datos, gráficas (formato excel, o json y html), intercambio de correos electrónicos, actas de reunión con los profesionales temáticos responsables de los indicadores, listados de asistencia, verificación de publicación, entre otros.
4. Evidencias de los procesos de gestión y articulación interinstitucional de los diferentes requerimientos Nacionales e Internacionales allegados al IDEAM (ODS, mesas estadísticas, OCDE, cuentas nacionales, etc) y de la articulación de información ambiental de las mesas temáticas convocadas en el marco del SIAC. Estas pueden ser: intercambio de correos electrónicos, actas de reunión, listas de asistencia, presentaciones, archivos de datos de reporte, formularios, entre otros.
5. Soportes de las actividades de apoyo y acompañamiento a las áreas temáticas en los procesos de documentación de las operaciones estadísticas e indicadores ambientales. Estos pueden incluir: actas de reunión, listados de asistencia, correos electrónicos, entre otros.
6. Documentos generados y/o actualizados en el Sistema de Gestión Integrado, en el marco de la articulación entre el SGI y las directrices definidas por la norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020.

7. Soportes que evidencien la gestión, acompañamiento y orientación a las áreas temáticas en los procesos de diagnóstico para el fortalecimiento de registros administrativos que se puedan adelantar durante la vigencia. Estos pueden incluir, actas de reunión, listados de asistencia, correos electrónicos, entre otros.
8. Evidencias del cargue y actualización de los contenidos de las secciones de indicadores ambientales y operaciones estadísticas del portal web del IDEAM, y del SIAC.
9. Evidencias de la actualización de las fichas técnicas de los subsistemas SIAC administrados por el IDEAM. Estos pueden incluir, actas de reunión, listados de asistencia, correos electrónicos, Fichas Actualizadas.

EL CONTRATISTA deberá entregar: un informe final con cada una de las actividades del contrato adelantadas durante el tiempo de su ejecución.

13.SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL-SIA**, los informes y productos serán revisados y aprobados por el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

Comprende vigencias futuras: SI [] NO [X] En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:
Año_____ valor $ _____ Aprobada: Si __ No__

14.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO[2]
(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Titulo	Experiencia	Igual o Mayor a (meses)	Honorarios mensuales Hasta ($)
Especialista	Relacionada	20	$7.192.800

Atendiendo los criterios fijados por la tabla de honorarios contenida en la Resolución No. 016 del 4 de enero de 2024 del IDEAM se determinó que, en razón del perfil requerido, el valor de los honorarios mensuales será de **($6.531.250) SIN IVA.**

15.ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

16.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[3]
(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo respectivo.

[3] Se recomienda tener en cuenta los riesgos establecidos por la Entidad – Mapa de Riesgos.

17. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

18.GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA [4]

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilador 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" del Capítulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más

19.DOCUMENTACIÓN APORTADA
(Marque con una X la documentación correspondiente)

1. Anexos: Cuales?
a) Documentos del Contratista (según anexo de lista de chequeo)
b) Análisis de Riesgos.
c) Matriz de Análisis del Sector.
d) CDP.
e) Formato de validación de estudios y experiencia.
f) Certificado de insuficiencia de personal en planta
g) Formato suministro de información Art. 3.2.7.5. del decreto 780 de 2016, adicionado por el decreto 1273 de 2018.
h) Formato único de registro de terceros y cuentas bancarias.
i) Certificación de lista restrictiva lavado de activos.

Indique el número total de folios aportados: N.° Folios: _____

20. FIRMAS

LINA MARÍA CABALLERO VILLALOBOS
Subdirectora de Ecosistemas e Información Ambiental